



**Junta de Andalucía**

**Consejería de Turismo, Cultura y Deporte**  
**Delegación Territorial de Almería**

**ACTA Nº 7/2022**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA EL DÍA 29 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

**ASISTENTES**

**PRESIDENTA**

**D<sup>a</sup>. Eloisa M. Cabrera Carmona**  
Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras,  
Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio  
Histórico de Almería.

**VOCALES**

**D. José Eulogio Díaz Torres**  
Arquitecto. Representante de entidades en defensa de  
patrimonio histórico.

**D. Francisco Torres Pérez**  
Arquitecto. Representante de la Delegación Territorial  
Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,  
con competencias en materia de Ordenación del  
Territorio y Urbanismo.

**D. Miguel Angel Fernández López**  
Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio  
Histórico.

**D. Ginés Valera Escobar**  
Persona de reconocido prestigio en materia de  
patrimonio histórico.

**D. José Nicolas Ayala Amate**  
Representante Federación Andaluza de Municipios y  
Provincias.

**TÉCNICOS INVITADOS**

**D. Fernando Martínez Hermoso**  
Arquitecto. Delegación Territorial de Cultura y  
Patrimonio Histórico.

**SECRETARIO**

**D. Gregorio Rodríguez Comendador Pérez**  
Secretario General Provincial de la Delegación  
Territorial Cultura y Patrimonio Histórico.





En Almería, siendo las 10:00 horas del día 29 de julio de 2022, previamente convocados como miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, se reúnen en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Almería las personas anteriormente citadas, salvo D. Francisco Torres Pérez, personado a través de video conferencia, existiendo por tanto quorum suficiente, para su válida constitución y adopción de acuerdos.

**1.-** Abierta la sesión, y tras ser preguntados a los miembros presentes sobre su conformidad o no con el Acta de la reunión celebrada el día 15 de junio de 2022, con el consentimiento de los presentes, **queda aprobada el acta de la sesión del día 15 de junio de 2022.**

**2.-** EXPEDIENTES:

**2.1 Expte:** 86/21

**Asunto:** PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RESTAURACIÓN DEL ALJIBE CALIFAL.

**Emplazamiento:** CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA.

**Localidad:** ALMERÍA

**Interesado:** CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

El Bien denominado Alcazaba de Almería y Murallas del Cerro de San Cristóbal, es declarado Monumento por Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (Gaceta de Madrid de 04/06/1931), y declarado Bien de Interés Cultural mediante la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante el Decreto 83/2004, de 24 de febrero (BOJA de 16/03/2004).

El art. 100.1.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece que las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico emitirán informe sobre autorizaciones para la realización de intervenciones en bienes afectados por la declaración de interés cultural.

El art. 32.b) del Decreto 4/1993 modificado por el Decreto 379/2009 establece que corresponde a las Ponencias Técnicas de Patrimonio Histórico el estudio e informe previo de los asuntos que vayan a tratarse en las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico.

La propuesta de intervención, justificada por el estado de conservación deficiente del Aljibe Califal (humedades por capilaridad, desprendimiento de mampuestos y mortero de rejuntado y revestimiento en muros, eflorescencias salinas, etc) ubicado en el Segundo Recinto del Monumento, pretende recuperar la integridad formal y material de esta construcción, así como dotarla de un mayor grado de seguridad para los visitantes. Las intervenciones propuestas permitirán recuperar las estancias y ponerlas en uso, con los objetivos y actuaciones siguientes:

- Mejora del estado de conservación de los muros y bóvedas.
- Recuperación de las zonas perdidas o con mayores deterioros.
- Evitar los actuales procesos de degradación.
- Mejora de las condiciones de seguridad para permitir el recorrido de los visitantes.
- Limpieza manual con cepillo de cerdas en paramentos y mecánica con polvo de sílice donde se requiera.
- Picado de morteros disgregados en juntas y paramentos.



- Restauración de paramentos (rejuntados y revestimientos con morteros de cal, cosido de elementos fracturados y recuperación de volúmenes pétreos, consolidación e hidrofugación superficial) minimizando ataques biológicos y de humedad.
- Sustitución de gárgola, bajante y conexión con arqueta de desagüe de cubierta.
- Adecuación de espacios exteriores colindantes y zona ajardinada según necesidades de uso.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia, dado que, tras las obras, se podrá recuperar para todos los visitantes un espacio capaz de mostrar su valor documental, tipológico, histórico y arqueológico.

**2.2 Expte:** 14/22

**Asunto:** PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA HACER ACCESIBLE Y VISITABLE LOS BAÑOS DE LA TROPA.

**Emplazamiento:** CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA.

**Localidad:** ALMERÍA

**Interesado:** CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

El Bien denominado Alcazaba de Almería y Murallas del Cerro de San Cristóbal, es declarado Monumento por Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (Gaceta de Madrid de 04/06/1931), y declarado Bien de Interés Cultural mediante la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante el Decreto 83/2004, de 24 de febrero (BOJA de 16/03/2004).

En este sentido, el art. 100.1.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece que las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico emitirán informe sobre autorizaciones para la realización de intervenciones en bienes afectados por la declaración de interés cultural.

Así mismo, el art. 32.b) del Decreto 4/1993 modificado por el Decreto 379/2009 establece que corresponde a las Ponencias Técnicas de Patrimonio Histórico el estudio e informe previo de los asuntos que vayan a tratarse en las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico.

En el caso que nos ocupa, la propuesta de intervención pretende hacer accesible y visitable los Baños de la Tropa, ubicados en el Segundo Recinto del Monumento, adecuando las áreas visitables, recuperando la integridad formal y material de la construcción, así como dotándola de un grado suficiente de seguridad para los visitantes. De esta manera, las intervenciones propuestas permitirán recuperar las estancias y ponerlas en uso, de acuerdo con las siguientes actuaciones:

1. Trabajos previos de limpieza mediante cepillado manual de los paramentos, retirada de tierras acumuladas en las distintas salas de los Baños, y retirada de restos de elementos inadecuados que provienen de anteriores trabajos realizados en el edificio (pernos y gavillas metálicas, premarcos de madera, puntales y elementos auxiliares de obra). Estos trabajos de limpieza se centran en el adecentamiento y la adecuación de las salas para hacerlas visitables, sin llegar a realizar trabajos de restauración. Así mismo, se incluirá la colocación de geotextil y extensión de gravilla en algunas salas y la estabilización de un elemento que actualmente está apuntalado con un puntal provisional de obra metálico.

2. Consolidación de las coronaciones de los muros de ladrillo en varios puntos del edificio, con la recolocación de las piezas sueltas y sellado de fisuras con mortero de cal.



3. Para resolver la accesibilidad al edificio se definirán dos tipos de pasarelas:

- Una primera solución exterior, desde el punto de acceso de recorridos peatonales actuales en el segundo recinto hasta la puerta de acceso de los Baños, formalizada mediante pasarela de 130 cm de anchura de listones de madera de pino tratado, sobre rieles de madera, apoyado sobre capa de grava, de manera que se adopta la misma solución constructiva que se realiza en el resto de los recorridos exteriores existentes en el conjunto Monumental de la Alcazaba.

- Una segunda solución, dentro de los Baños, con un primer tramo en el patio descubierto del actual acceso y un segundo tramo cubierto, en la sala del hipocausto, formalizada mediante pasarelas metálicas de 130 cm de anchura, base de tramex y barandillas, ancladas con pernos a los muros reconstruidos en los años 70, y con una altura de entre 120 cm y 80 cm sobre la cota de la excavación arqueológica, y unos 20 cm sobre la coronación del horno y umbrales de las puertas de paso entre las salas, de manera que las pasarelas conectan las puertas de acceso al recinto con el acceso a las naves interiores.

4. Acondicionamiento de la visita al recinto con iluminación en las salas interiores, colocación de soportes con cartelería informativa, y limitación del paso en algunos puntos con postes metálicos verticales y cuerda entre los soportes.

5. Cubrición de los huecos abiertos en las bóvedas, con la colocación de una estructura metálica de soporte para un cristal de seguridad, para evitar la entrada de agua de lluvia.

Por lo tanto, dado que, tras las obras, se podrá recuperar para todos los visitantes un espacio capaz de mostrar su valor cultural, se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

No obstante, las barandillas metálicas propuestas, de barrotes verticales, deberán ser sustituidas por barandillas tipo Alhambra, modelo adoptado en el Conjunto Monumental.

Ruegos y Preguntas.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 10:30 horas del día 29 de julio de 2022, de todo lo cual, como Secretario doy fe, con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº Bº PRESIDENTE

Eloisa M. Cabrera Carmona

EL SECRETARIO

Gregorio Rodríguez-Comendador Pérez